

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
NIT. 830.039.670-5

MODIFICATORIO 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 130-DISANEJC/CENACARM-2021	DE FECHA: CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA, BASAM EN PREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA
CEDULA	6.254.375 DE CALI
CONTRATISTA	NEURO MENTAL S.A.S
NIT	901.011.588-4
CDP	NO. 10121 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 21221 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)
MODIFICACION 001	SE REALIZA LA ADICIÓN DE ÍTEMS CONCERNIENTES A SERVICIOS, TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DEL SERVICIO EVITANDO EL MENOSCABO EN LA SALUD DE LOS MENORES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	20 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SMSMS. SANDRA PATRICIA LINARES TOLEDO FISIOTERAPEUTA ESM BAS08Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: Señor Mayor **JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.239.722** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado mediante acta de posesión No. 0011618 de fecha 11 de Enero de 2020, en cumplimiento del radicado No.20193157405043 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha Diciembre 03 de 2019 y nombrado mediante orden semanal No 002 del 11 de Enero 2020 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993 y de conformidad con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 830-039-670-5, quien en el curso de este documento se denominara el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el señor **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número **6.254.375** de Cali, en su calidad de Representante Legal de **NEURO MENTAL S.A.S** con Nit. **901.011.588-4**, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 130-DISANEJC/CENACARM-2021, de acuerdo al acta de justificación correspondiente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1** Que a los catorce (14) días del mes de abril de 2021 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 130-DISANEJC/CENACARM-2021**. **2**.Que el objeto para el presente proceso se establece **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA, BASAM**

EN PREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y cuyo plazo de plazo de ejecución hasta el 05 De Diciembre De 2021 y/o hasta agotar presupuesto. 3.Que por consiguiente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 130-DISANEJC/CENACARM-2021**, se encuentra vigente y en ejecución. 4.Que a la fecha se viene cumpliendo con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo; pero se hace necesario para la prestación de los servicios en cuanto a las especialidad contratada, realizar modificadorio para incluir servicios, toda vez que dichos items hacen parte del objeto contractual (contratados con el san juan anteriormente pero se terminó contrato), para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares Adscritos al Establecimiento de sanidad Militar Bas08 en Armenia; dichos servicios se requieren para evitar el menoscabo en la salud de los pacientes en cuanto al neurodesarrollo de los niños ya que es necesaria la revisión y evaluación por parte del especialista en Neuropediatria. 5.Que mediante oficio No 0712 de fecha 10 de Mayo de 2021, el supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.130-DISANEJC/CENACARM-2021 solicita al contratista **DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número **6.254.375** de Cali, en su calidad de Representante Legal de **NEURO MENTAL S.A.S** con Nit. **901.011.588-4**, aceptación de una Modificación en cuanto a la adición de los servicios de neuropediatria (2 Items) teniendo en cuenta que se requieren para evitar el menoscabo en la salud de los pacientes en cuanto al neurodesarrollo ya que es necesaria la revisión y evaluación por parte del especialista en Neuropediatria. 6.Que mediante oficio emitido por el contratista de fecha 12 de Mayo de 2021, acepta la adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.130-DISANEJC/CENACARM-2021** de acuerdo a lo establecido en la solicitud para cubrir la necesidad presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares Adscritos al Establecimiento de sanidad Militar BAS08; en cuanto a la adición de los servicios de neuropediatria (2 Items) teniendo en cuenta que se requieren para evitar el menoscabo en la salud de los pacientes en cuanto al neurodesarrollo ya que es necesaria la revisión y evaluación por parte del especialista en Neuropediatria. 7.Que mediante oficio No 728 de fecha 12 de Mayo de 2021 el supervisor, solicita al señor MY JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ realizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.130-DISANEJC/CENACARM-2021**, teniendo en cuenta que se hace necesario para la prestación de los servicios en cuanto a las especialidad contratada, realizar modificadorio para incluir servicios, toda vez que dichos items hacen parte del objeto contractual (contratados con el san juan anteriormente pero se terminó contrato), para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares Adscritos al Establecimiento de sanidad Militar Bas08 en Armenia; dichos servicios se requieren para evitar el menoscabo en la salud de los pacientes en cuanto al neurodesarrollo de los niños ya que es necesaria la revisión y evaluación por parte del especialista en Neuropediatria. 8.Que el asesor económico de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que: es viable realizar la presente adición toda vez que los recursos fueron apropiados por el mismo rubro presupuestal por el que se realizó la contratación inicial y que el valor cotizado para los servicios a adicionar corresponde a un 0.18% del presupuesto, encontrándose dentro de los parámetros permitidos de acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 9.En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.130-DISANEJC/CENACARM-2021**, en cuanto a la adición de los servicios de neuropediatria (2 Items) teniendo en cuenta que se requieren para evitar el menoscabo en la salud de los pacientes en cuanto al neurodesarrollo ya que es necesaria la revisión y evaluación por parte del especialista en Neuropediatria. 10.Que al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.”***CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** específicamente en cuanto a la **OFERTA ECONOMICA**-a la cual se le agregan dos (02) ítems, El valor de la oferta se discrimina a precios unitarios de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCION DELSERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
890275	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA (NEUROPEDIATRIA)	SERVICIO	A NECESIDAD	\$80.000
890375	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA (NEUROPEDIATRIA	SERVICIO	A NECESIDAD	\$80.000

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.130-DISANEJC/CENACARM-2021**, queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO.130-DISANEJC/CENACARM-2021**, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

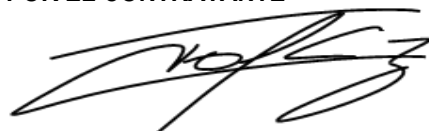
Para constancia se firma la presente adición en Armenia Quindío, el día primero (01) de Junio de 2021.

POR EL CONTRATISTA



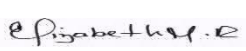
DAVID ARTURO CUBILLOS VALENCIA
cedula de ciudadanía número **6.254.375** de Cali, Representante
Legal de
NEURO MENTAL S.A.S
Nit. 901.011.588-4
CONTRATISTA

POR EL CONTRATANTE



MY. JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ
cédula de ciudadanía No. **93.239.722** expedida en
Bogotá D.C
ORDENADOR DEL GASTO

Elabora: 
ABG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR


ADM EMP ELIZABETH MARTINEZ RAMOS
Comité Económico Evaluador

Reviso


CT MELAN GIRALDO SEBASTIAN
JEFE DE CONTRATACION